

ORD.: N° 3196/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003590

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 22 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito los antecedentes y documentos que acrediten gestión municipal, ante el SERVIU o el Gobierno Regional o Aguas Andinas para la reparación permanente de la permeabilidad del Colector de Aguas Lluvia (alcantarilla) de Av. La Paz esquina de Antonia López de Bello, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y lo avanzado del 2019"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Secretaría de Planificación Comunal, el sumidero en cuestión ha presentado problemas desde la ejecución del recarpeteo realizado por SERVIU en Av. La Paz.

La Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato lo puso en funcionamiento nuevamente, instalando su tapa y rejilla. El Departamento de Operaciones, ha realizado limpieza en múltiples oportunidades, la cual está dirigida fundamentalmente a labores de barrido para el escurrimiento de las aguas empozadas, las cuales con las temperaturas de verano se vuelven pestilentes.

De acuerdo a lo observado en las visitas técnicas, el origen de las aguas son las pérgolas de flores ubicadas en la esquina nororiente de Artesanos con Av. La Paz, quienes a pesar de las solicitudes realizadas continúan vertiendo las aguas de sus procesos de venta, las cuales escurren hacia el norte, empozándose en la esquina siguiente. Junto a ello, se desarrolla (en etapa diseño) proyecto a ser postulado a entidades regionales.

Por lo anterior, a la fecha no se han realizado gestiones directamente ante el SERVIU o Gobierno Regional o aguas Andinas respecto del colector consultado, por lo que los antecedentes solicitados no existen.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg